

“Por lo cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDR, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda”

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Decreto No. 643 del 29 de diciembre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que mediante la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, en el marco de sus competencias y en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 10° del Decreto 192 de 2021, modificó lo relacionado al requisito del concepto previo y favorable emitido

por la Dirección Distrital de Presupuesto para las solicitudes de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento al interior de los rubros que componen los Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales), establecidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito (...)”.

Que dado lo anterior y de acuerdo con las precisiones realizadas por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Circular citada, para la aplicación de éste lineamiento, es necesario que los traslados sean presentados de manera individual, es decir, en caso de requerirse otras modificaciones presupuestales en donde se afecten otros niveles de desagregación diferentes a los mencionados en esta circular, la Entidad deberá atender lo señalado en el Manual Operativo Presupuestal numeral 3.2.1 Modificaciones Presupuestales.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, mediante solicitud Bogdata No. 4000038125 del 22 de noviembre de 2024 y radicado virtual No. 2024ER319787O1 del 02 de diciembre de 2024, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto de modificación presupuestal por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$83.172.627) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que mediante comunicación radicada con el No. 2024EE448210O1 del 11 de diciembre de 2024, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDR, para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$83.172.627) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

Pesos \$		
CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$83.172.627
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$83.172.627
O-2-1-1	Gastos de personal	\$83.172.627
O-2-1-1-01	Planta de personal permanente	\$78.491.987
O-2-1-1-01-02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$78.491.987
O-2-1-1-01-02-001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$58.384.495
O-2-1-1-01-02-001-01	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$58.384.495
O-2-1-1-01-02-002	Aportes a la seguridad social en salud	\$20.107.492
O-2-1-1-01-02-002-02	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$20.107.492
O-2-1-1-02	Personal supernumerario y planta temporal	\$4.680.640
O-2-1-1-02-01	Factores constitutivos de salario	\$4.680.640
O-2-1-1-02-01-001	Factores salariales comunes	\$4.680.640
O-2-1-1-02-01-001-01	Sueldo básico	\$4.680.640
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$83.172.627

Pesos \$

CRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$83.172.627
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$83.172.627
O-2-1-1	Gastos de personal	\$24.788.132
O-2-1-1-01	Planta de personal permanente	\$20.107.492
O-2-1-1-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$20.107.492
O-2-1-1-01-03-001	Prestaciones sociales	\$18.169.850
O-2-1-1-01-03-001-02	Indemnización por vacaciones	\$18.169.850
O-2-1-1-01-03-005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$1.937.642
O-2-1-1-02	Personal supernumerario y planta temporal	\$4.680.640
O-2-1-1-02-01	Factores constitutivos de salario	\$455.071
O-2-1-1-02-01-001	Factores salariales comunes	\$455.071
O-2-1-1-02-01-001-06	Prima de servicio	\$455.071
O-2-1-1-02-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$4.225.569
O-2-1-1-02-03-001	Prestaciones sociales	\$4.225.569
O-2-1-1-02-03-001-02	Indemnización por vacaciones	\$4.225.569
O-2-1-3	Transferencias corrientes	\$58.384.495
O-2-1-3-13	Sentencias y conciliaciones	\$58.384.495
O-2-1-3-13-01	Fallos nacionales	\$58.384.495
O-2-1-3-13-01-001	Sentencias	\$58.384.495
TOTAL CRÉDITOS		\$83.172.627

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 12/12/2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑON
Director General

Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto
 Revisó: Cleotilde Guacheta Espitia - Área de Presupuesto
 Revisó: Gilberto A. Almanza Hernández - Profesional Especializado Grado 10
 Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11
 Gabriel Lagos Medina – Secretario General

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero